

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-06-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 673

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00228-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEONARDO NAVARRETE GALLEGO

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

DE CESAR A GOMEZ HERRERA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por LEONARDO NAVARRETE GALLEGO, actuando a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CESAR A GOMEZ HERRERA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá la parte demandante aportar las LETRAS DE CAMBIO por ambos lados y con más nitidez.
- Deberá informar el nombre del propietario de los bienes inmuebles.

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda con el fin de que la subsane la parte actora en el término de CINCO (5) DIAS so pena del rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria